

<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 01/04/2016	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 21
<b>UNITAT</b> 00202 - SERVICIO DE INNOVACION		
<b>EXPEDIENT</b> E-00202-2016-000005-00		<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI D'INNOVACIÓ. Proposa aprovar el conveni de col·laboració a subscriure amb la Fundació València Crea.		
<b>RESULTAT APROVAT</b>		<b>CODI</b> 00002-O-00021

"De conformidad con lo establecido en los artículos 172.1 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se informa lo siguiente:

#### I. Antecedentes de hecho

I. Con fecha 22 de noviembre de 2010 se firmó un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia (a través de la Concejalía de Juventud) y la Fundación "Valencia Escena Oberta" para el Teatro, la Música y la Danza de la Comunidad Valenciana (en la actualidad la Fundación "Valencia Crea"), para la cesión del uso del Espacio de Creación Contemporánea "Las Naves", de propiedad municipal.

II. Finalizado su periodo de vigencia el 22 de noviembre de 2014, las partes firmaron la primera prórroga del citado Convenio, en los mismos términos mantenidos hasta la fecha, siendo aprobada dicha prórroga por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de noviembre de 2014.

III. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2012 se adscribió a la Delegación de Empleo, Innovación, Proyectos Emprendedores, Tecnología de la Comunicación y Sociedad de la Información las dos naves ubicadas en la calle Juan Verdeguer, números 16, 18 y 20, inventariadas al código 1.E3.11.160, así como la nave ubicada en la misma calle números 22 y 24 inventariada al código 1.E3.11.159, destinadas ambas al Servicio Público, a fin de destinarlas al Espacio de Creación Contemporánea.

IV. Mediante Moción del Concejal Delegado de Innovación y Gestión del Conocimiento de fecha 3 de marzo del presente, se propone iniciar los trámites para la aprobación de un nuevo Convenio de Colaboración con la citada Fundación, para la gestión del Espacio de Creación Contemporánea "Las Naves" y "El Auditorio LN3".

V. Dando cumplimiento a lo dispuesto en la citada Moción del Concejal Delegado, se ha confeccionado por las parte implicadas, un borrador de Convenio de Colaboración, cuyo texto íntegro se incluye en la parte dispositiva del Acuerdo que se eleva a Junta de Gobierno Local.

VI. Según se desprende del texto del Convenio, no consta que las actuaciones conlleven coste alguno para las partes firmantes, por lo que no se precisa de su fiscalización.

VII. Según lo dispuesto en el art. 22.a) de los Estatutos de la Fundación Valencia Crea, el Presidente del Consejo Permanente “será el Concejal en quien Delegue el Ilmo. Alcalde de Valencia”.

Por Resolución de Alcaldía Z-54, de fecha 24 de julio de 2015 (en su punto tercero) se delega la Presidencia del Consejo Permanente en el Sr. Jordi Peris Blanes.

Según se dispone en el art. 26 de los citados Estatutos, “El Consejo Permanente estará presidido por el Concejal en quien delegue el Ilmo. Alcalde de Valencia, ostentando las siguientes facultades:” “d) ejercer la representación de la Fundación en toda clase de actos y contratos con la Administración Central, Autonómica y Local, así como con personas físicas y jurídicas”.

VIII. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69.2.b) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Valencia, se traslada el expediente a la Asesoría Jurídica, a los efectos de recabar el oportuno informe.

A los hechos anteriormente expuestos son de aplicación los siguientes:

#### Fundamentos de Derecho

Primero. El art. 25.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que *“El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”*.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 26 de los Estatutos de la Fundación Valencia Crea y por la Resolución de Alcaldía Z-54, la persona competente para firmar el presente Convenio de Colaboración, por parte de la citada Fundación, es el Presidente de su Consejo Permanente, es decir el Concejal Sr. Jordi Peris Blanes.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 124.4 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre,

de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, le corresponde al Alcalde-Presidente la representación del Ayuntamiento, por lo que es el órgano competente para suscribir dicho Convenio, asistido del Sr. Secretario General de la Administración Municipal.

Cuarto. El órgano competente para la aprobación del Convenio es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 124.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y la Fundación Valencia Crea, para la gestión del Espacio de Creación Contemporánea “Las Naves” y “El Auditorio LN3”, de propiedad municipal, que a continuación se transcribe:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA Y LA FUNDACIÓN VALENCIA CREA DE LA COMUNITAT VALENCIANA, PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA “LAS NAVES” Y EL “AUDITORIO LN3”

En Valencia, a xx de xxxxx de 2016

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Joan Ribo Canut, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valencia, asistido por el Secretario General de la Administración Municipal D. Francisco Javier Vila Biosca.

De otra parte, D Jordi Peris Blanes en calidad de Presidente Delegado del Consejo Permanente de la Fundación Valencia CREA de la Comunitat Valenciana (en adelante Fundación Valencia CREA) con CIF G-97295927, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, con el número 383-V, con clasificación de carácter cultural y con domicilio a efectos de notificaciones del presente Convenio, en calle Juan Verdeguer nº. 16.

Ambas partes, se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal suficiente en las respectivas representaciones que ostentan, para la suscripción del presente Convenio.

#### MANIFIESTAN

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Valencia, a través de la Concejalía de Innovación y Gestión del Conocimiento, tiene entre sus objetivos la promoción y el apoyo a proyectos de innovación social, creativa y cultural, así como potenciar a las empresas y personas creadoras en todas sus manifestaciones artísticas.

SEGUNDO: Que en el Espacio de Creación Contemporánea “Las Naves” y “El Auditorio LN3” sitos en la calle Juan Verdeguer, nº. 16 al 24, de propiedad municipal, adscritos a la Concejalía de Innovación y Gestión del Conocimiento, tiene intención de fomentar el desarrollo de actividades para la creación y promoción de empresas culturales y creativas, promocionando su difusión y dándolo a conocer a la sociedad.

Es un Espacio dedicado a la cultura y la creatividad, y está dotado con los recursos técnicos suficientes y modernas infraestructuras para que las ciudadanas y ciudadanos, así como las empresas, puedan llevar a cabo sus creaciones.

TERCERO: Que la Fundación Valencia CREA es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene como fines fundacionales, entre otros, los siguientes:

1. Promocionar en la ciudad de Valencia las artes escénicas y la creación artística en todas sus facetas.
2. Acercar al ciudadano a las artes escénicas y facilitar la creación artística.
3. Facilitar espacios donde se puedan desarrollar la creatividad artística y favorecer su promoción y difusión.
4. Ofrecer servicio de asesoramiento a colectivos y particulares del sector de las artes escénicas, así como de la innovación creativa y cultural en la organización y creación de eventos en la ciudad.
5. Promover y elaborar el material necesario que sirva de soporte a sus actuaciones.
6. Establecer contactos y colaboraciones con empresas y asociaciones nacionales e internacionales relacionadas con la promoción del teatro, la música y la danza y la creatividad artística.
7. Fomentar el empleo en el sector y dar salida profesional a los futuros profesionales de las artes escénicas y de la creación artística.
8. Facilitar espacios a la sociedad valenciana para la innovación cultural y creativa.
9. Impulsar y desarrollar acciones de comunicación y difusión de actividades relacionadas con las artes escénicas, la innovación creativa y cultural y otros ámbitos de interés cultural para la ciudad de Valencia.

CUARTO: Que el Patronato de la citada Fundación, está integrado por: el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valencia como Presidente, cuatro Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, designados a tal fin por el Ilmo. Sr. Alcalde de Valencia como Vocales, el Excmo. Presidente de la Diputación Provincial de Valencia, el Molt Honorable Presidente de la Generalitat Valenciana y hasta dos Patronos en representación de los colaboradores.

QUINTO: Que el Ayuntamiento de Valencia dentro de las competencias que le confiere el artículo 33.3.n) de la Ley 8/2010, de 23 de julio, de la Generalitat, de Régimen Local de la

Comunitat Valenciana, a través de su Concejalía de Innovación y Gestión del Conocimiento, está interesado en colaborar con la Fundación Valencia CREA, para llevar a cabo la gestión de los programas multidisciplinares y culturales que se desarrollen en el Espacio “Las Naves” y “El Auditorio LN3”.

En base a todo lo expuesto y teniendo en cuenta el interés de ambas partes, se suscribe el presente Convenio, de acuerdo a las siguientes,

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. Objeto.

El presente Convenio tiene como objeto establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia, a través de la Concejalía de Innovación y Gestión del Conocimiento, y la Fundación Valencia CREA con el fin de que esta entidad implemente en el Espacio de Creación Contemporánea “Las Naves” y “El Auditorio LN3”, con emplazamiento en la calle Juan Verdeguer números 16 al 24, programas de formación, investigación y experimentación que desarrollen la innovación y la creatividad artística, que se adapten a las necesidades de producción que surgen en el mundo de la creación, consistentes en impartir cursos, organización de seminarios y talleres, realización de conferencias, montaje de exposiciones, celebraciones de conciertos, cesión de espacios para co-working, y espacios para realizar proyecciones artísticas en todas sus vertientes audiovisuales, salas de ensayo para grupos musicales, creación y gestión de programas de becas para artistas, para el desarrollo de trabajos de investigación, creación y producción con intercambios nacionales e internacionales.

### SEGUNDA. Obligaciones del Ayuntamiento de Valencia.

1. Para la realización y desarrollo del objeto del presente Convenio, el Ayuntamiento de Valencia cede con carácter gratuito a la Fundación Valencia CREA el uso del inmueble, propiedad municipal y adscrito a la Concejalía de Innovación y Gestión del Conocimiento, conocido como Espacio de Creación Contemporánea “Las Naves” y “El Auditorio LN3”, sito en la c/. Juan Verdeguer nº. 16 al 24 de Valencia, con código de Inventario 1.E3.11.000160 y 1.E3.11.000159, Referencia Catastral 9112901YJ2791C y 9112706EMPARTE respectivamente, y con naturaleza jurídica de Bien de Dominio Público destinada a Servicio Público.
2. Así mismo el Ayuntamiento de Valencia aporta y cede el mobiliario necesario, y equipamiento tecnológico de propiedad municipal relacionado en el Anexo I, adjunto al presente Convenio. Una vez finalizada la vigencia del presente Convenio, tanto el inmueble citado, como el mobiliario y equipo tecnológico, deberán ponerse a disposición del Ayuntamiento de Valencia en buen estado.
3. El Ayuntamiento de Valencia/Concejalía de Innovación y Gestión del Conocimiento se reserva el derecho a la utilización de las instalaciones cedidas, siempre que lo considere

necesario, previo aviso y con la antelación suficiente. Así mismo, podrá autorizar el uso de determinados espacios del inmueble cedido, a aquellas entidades que por el carácter de sus fines, estén comprendidas dentro de la creatividad y producción artística.

4. El Ayuntamiento tramitará las autorizaciones pertinentes para el ejercicio y puesta en marcha de las actividades a realizar en el Espacio de Creación Contemporánea “Las Naves” y “El Auditorio LN3”.

TERCERA. Obligaciones de la Fundación Crea.

1. La Fundación Valencia CREA desarrollará y ejecutará un Programa anual de formación, investigación y experimentación que desarrollen la innovación y la creatividad artística en el Espacio de Creación Contemporánea “Las Naves” y “El Auditorio LN3”, previa conformidad de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del presente Convenio.
2. La Fundación Valencia CREA tendrá el personal a su servicio debidamente contratado, no existiendo relación laboral ni ningún tipo de dependencia entre dicho personal y el Ayuntamiento de Valencia. El personal contratado por esta Fundación para cumplir con las obligaciones derivadas del presente Convenio, recibirá las instrucciones y órdenes de trabajo para desempeñar sus funciones de forma exclusiva de la Fundación Valencia CREA.
3. La Fundación Valencia CREA incluirá, previa conformidad del Ayuntamiento, en toda la publicidad o presentación que realice en el precitado Espacio de Creación Contemporánea, el logotipo del Ayuntamiento de Valencia y el de la Concejalía de Innovación y Gestión del Conocimiento.
4. El inmueble objeto de cesión gratuita temporal, se debe destinar única y exclusivamente para el cumplimiento de los fines del presente Convenio por parte de la Fundación Valencia CREA, en ningún caso podrán subrogarse otras Entidades, Asociaciones, personas físicas o jurídicas en el uso del mismo y en el cumplimiento de sus fines.
5. Quedan prohibidas todas las obras que modifiquen o alteren la configuración del inmueble cedido, sin la previa autorización del Ayuntamiento de Valencia.
6. Los gastos de energía eléctrica, agua, teléfono, mantenimiento, seguridad y limpieza serán a cargo de la Fundación Valencia CREA.
7. Los bienes inmuebles, enseres y el equipamiento tecnológico adquiridos durante la vigencia del presente Convenio por la Fundación Valencia CREA, con destino a satisfacer las necesidades del Espacio, revertirán como propiedad del Ayuntamiento de Valencia una vez finalizado el presente Convenio.
8. La Fundación Valencia CREA dará cuenta anualmente a la Comisión de Evaluación y Seguimiento del importe de las tarifas por la utilización de los distintos equipamientos y servicios con que cuente el Espacio de “Las Naves” y “El Auditorio LN3”, estas tarifas tendrán como único objeto sufragar los gastos de mantenimiento del equipamiento técnico del Centro.

9. La Fundación Valencia CREA asume la responsabilidad frente a terceros derivada de la ocupación del inmueble, debiendo formalizar la oportuna Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil.

**CUARTA. Comisión de Evaluación y Seguimiento.**

Al efecto de velar por el cumplimiento general de las cláusulas del presente Convenio de Colaboración, se constituirá una Comisión de Evaluación y Seguimiento entre la Concejalía de Innovación y Gestión del Conocimiento y la Fundación Valencia CREA, integrada por cinco miembros:

- Por parte del Ayuntamiento, Presidencia: el Concejal Delegado de Innovación y Gestión del Conocimiento o persona en quien delegue y dos funcionarios del Servicio de Innovación, designados al efecto.

- Por parte de la Fundación Valencia CREA, el Gerente o persona en quien delegue, y un/a Técnico/a.

Serán competencias de esta Comisión el desarrollo del presente Convenio de Colaboración, la formulación de protocolos adicionales para nuevas situaciones conjuntas, propuesta de prórrogas o su rescisión, estudio y asesoramiento respecto a cuantas cuestiones sean sometidas a la Comisión, en cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio, por cualquiera de las partes.

**QUINTA. Protección de datos de carácter personal.**

En relación a la protección de datos, el Ayuntamiento de Valencia y la Fundación Valencia CREA, declaran que quedan obligados al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y adoptarán las medidas de seguridad que les corresponda según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

La Fundación Valencia CREA se compromete explícitamente a formar e informar a su personal de las obligaciones de tales normas.

La Fundación Valencia CREA y el personal encargado de la realización de las tareas, guardarán secreto profesional sobre toda la información, documentos o datos a los que tengan acceso o de los que tengan conocimiento con ocasión del cumplimiento del Convenio, incluso después de finalizar el mismo, comprometiéndose a no hacer pública cualquier información o datos obtenidos o elaborados durante la ejecución del Convenio.

El Ayuntamiento de Valencia se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de los empleados de la Fundación Valencia CREA, que le sean facilitados en el marco del cumplimiento del presente Convenio. Así mismo tratará dichos datos personales de acuerdo

con la normativa de protección de datos personales, los utilizará exclusivamente con las anteriores finalidades y no comunicará dicha información a terceros.

#### SEXTA. Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su formalización y estará vigente durante 2 años, pudiendo prorrogarse expresamente por dos anualidades sucesivas más, mediante la firma de la correspondiente adenda.

#### SÉPTIMA. Extinción

Será motivo de rescisión del Convenio el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que se asumen en el mismo. No obstante, por razones de interés público el Ayuntamiento podrá revocarlo, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Fundación Valencia CREA.

#### OCTAVA.

Las relaciones institucionales entre el Ayuntamiento de Valencia y la Fundación Valencia CREA, se canalizarán a través de la Concejalía de Innovación y Gestión del Conocimiento.

Leído que ha sido este documento, ambas partes lo encuentran conforme a su voluntad, libremente expresada, firmándolo por triplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, Fdo.: Joan Ribo Canut	POR LA FUNDACIÓN VALENCIA CREA, Fdo.: Jordi Peris Blanes
Conforme EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMNISTRACIÓN MUNICIPAL Fdo.: Francisco Javier Vila Biosca. "	